

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación definitiva de la tercera modificación del Plan Especial de Reforma Interior número 4 José Mardones de Vitoria-Gasteiz**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del ayuntamiento el día 26 de mayo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto: aprobación definitiva de la tercera modificación del Plan Especial de Reforma Interior número 4 José Mardones de Vitoria-Gasteiz.

**Propuesta de acuerdo**

A la vista del proyecto de la tercera modificación del Plan Especial de Reforma Interior número 4 José Mardones en Vitoria-Gasteiz elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha marzo de 2017.

Resultando que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, se procede a la aprobación del proyecto y a la aprobación inicial de la tercera modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior número 4 José Mardones en Vitoria-Gasteiz.

Resultando que se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncios en el BOTHA y en uno de los diarios de mayor circulación de éste para que cuantas personas se consideren afectadas puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Resultando que se publica este anuncio en el BOTHA número 37 de 29 de marzo de 2017 y en el diario El Correo de 24 de marzo de 2017, no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo fijado para examinar el expediente y formular alegaciones.

Resultando que respecto al análisis del planeamiento vigente, hay que señalar que en virtud del Decreto Foral número 81 de fecha 31 de julio de 1997 se acuerda la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para la recalificación de suelo y delimitación de un ámbito de ordenación denominado polígono número 11 José Mardones.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 1998 acuerda la aprobación definitiva del citado Plan Especial de Reforma Interior número 4 José Mardones (originalmente el PERI del Polígono número 11) con delimitación de una Unidad de Ejecución Polígono número 11 José Mardones, publicándose en el BOTHA de fecha 12 de marzo de 1999.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 2006 se procede a la aprobación definitiva de la primera modificación de este Plan Especial de Reforma Interior que se publica en el BOTHA el 27 de diciembre del mismo año.

Resultando que con fecha 27 de febrero de 2009 se procede a la aprobación definitiva de la segunda modificación de este Plan Especial de Reforma Interior que se publica en el BOTHA el 27 de marzo del mismo año.

Resultando que el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz vigente define en la ficha de ámbito del PERI número 4 José Mardones y en la Unidad de Ejecución 4 José Mardones las condiciones para su desarrollo.

Resultando que el objeto de la modificación planteada es adaptar a la realidad física la delimitación entre el espacio libre VL 3 y las parcelas residenciales colindantes, RU 3 y RC 5, en el extremo sur del ámbito, junto a la calle Federico Baraibar.

Resultando que en los suelos de actuación directa, el Plan Especial establece la obligación, para el ayuntamiento, de expropiar los de cesión obligatoria.

Resultando que entre ellos, el espacio libre, VL 3, al que atribuye una superficie triangular de 22,39 metros cuadrados, que se desarrolla sobre dos parcelas residenciales preexistentes, la RU 3 y la RC 5, para ampliar la acera norte de la calle Federico Baraibar, regularizando su dimensión.

Resultando que al iniciar las gestiones expropiatorias, se ha constatado la posibilidad de reducir la superficie a expropiar, manteniendo una anchura mínima de acera de 2,47 metros, que es considerada suficiente para este lugar por el Servicio de Espacio Público y Medio Natural.

Resultando que se elimina así totalmente la afección sobre la parcela RU 3, que era de 4,69 metros cuadrados según la medición más reciente, y se reduce de 17,65 a 6,87 metros cuadrados la afección sobre la parcela RC 5, evitándose además la obligación de demoler y reponer el muro y los armarios de contadores de la primera de las parcelas.

Resultando que en el proyecto correspondiente a esta modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior número 4 José Mardones de Vitoria-Gasteiz se hace constar el objeto de la misma, la iniciativa, los antecedentes, la descripción y justificación la solución propuesta, el planeamiento vigente y el propuesto, el cumplimiento de los parámetros y las directrices establecidas en el plan general, la viabilidad económico-financiera y sostenibilidad económica de la modificación, así como la documentación gráfica procedente.

Considerando que el ámbito y contenido de los Planes Especiales se establece en los artículos 69 y siguientes de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Considerando que los artículos 95, 96 y 97 de la citada Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo regulan la tramitación y aprobación de Planes Parciales y Especiales.

Considerando que la sección sexta del Capítulo IV de la misma Ley 2/2006 regula la modificación y revisión del planeamiento y concretamente el artículo 104 dispone que la modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con el planeamiento propuesto, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo y Vivienda, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la adopción del siguiente:

Acuerdo

1. Aprobar definitivamente la tercera modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior número 4 José Mardones en Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con el documento que consta en el expediente en el que figuran, entre otros, su objeto, descripción y justificación, así como la documentación gráfica correspondiente.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y en uno de los diarios de mayor difusión, en los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2017

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**